

RV: RAD. 2018-807. terminación del proceso por pago.

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/05/2023 8:29

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

TERMINACION PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.pdf;

MEMORIAL 2018-00807



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Lina Marcela Velásquez García <cjmvelasquez@hotmail.com>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 16:36

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2018-807. terminación del proceso por pago.

Buenas tardes cordial saludo.

Adjunto documento contentivo de la terminación del proceso por pago.

Cordialmente,

LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA

ABOGADA- ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA

CALLE 54 NRO 46 – 74 OFICINA 209. ED. RUAMADOR CONSULTORIOS

CEL 310 474 24 06- 4730153

MEDELLIN



SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

RADICADO. 2018-807

DEMANDANTE. FRANCELLY ZAPATA IBARRA.

ASUNTO. TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO.

En la ciudad de Medellín, el día 23 de MAYO de 2023, entre los suscritos a saber, **FRANCELLY ZAPATA IBARRA**, identificada con C.C 29.669.400 y **YEFERSON CASTRILLON ATEHORTUA C.C 1.146.435.653**, domiciliados en el municipio de Medellín, de nacionalidad colombianos, gozando de plena capacidad, obrando en nuestro propio nombre, ponemos en conocimiento del despacho lo siguiente:

PRIMERO. Existe actualmente proceso ejecutivo de alimentos promovido por **FRANCELLY ZAPATA IBARRA** en representación de la niña **MARYANGEL CASTRILLON ZAPATA**, en contra del señor **YEFERSON CASTRILLON ATEHORTUA C.C 1.146.435.653**, bajo radicado 2018-807, proceso que se encuentra vigente, donde se ordena seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO. El demandado se ha puesto a paz y salvo de toda la obligación adeudada respecto de los alimentos de la niña **MARYANGEL CASTRILLON ZAPATA**, existiendo pago total de la obligación. Por medio del presente documento se expide el paz y salvo por todo concepto.

TERCERO. Por lo anterior, se solicita, la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cauteles existentes.

CUARTO. Se solicita en especial, expedir el oficio ante migración Colombia, informando la terminación del proceso, por ende, el levantamiento de dicha medida cautelar, para que el demandado pueda salir y entrar a Colombia sin ninguna restricción.

QUINTO. En el presente acuerdo también se encuentra incluido en el paz y salvo la condena en costas y agencias en derecho si las hubiere.

En constancia de aceptación, firman las partes

Cordialmente,

FRANCELLY ZAPATA IBARRA



ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA OCTAVA MEDELLÍN

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA OCTAVA MEDELLÍN

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA OCTAVA MEDELLÍN



C.C. 29 689 400

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

Yeferson Castrillon

YEFERSON CASTRILLON ATEHORTUA

C.C. 11 464 356 53

DIRECCION:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:



ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA OCTAVA MEDELLÍN



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 10609

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría octava (8) del Circuito de Medellín, compareció: FRANCELLY ZAPATA IBARRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0029689400 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

10609-1



cad8a26709

24/05/2023 11:28:50

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD.



YOJAÍRO GARCIA MOZO

Notario (8) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: cad8a26709, 24/05/2023 11:29:16

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA OCTAVA MEDELLÍN

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

5903

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Medellín 2023-05-26 11:33:40

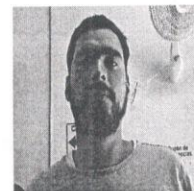
El suscrito Notario 27 de Medellín, certifica que el compareciente:

**El anterior escrito dirigido a: Fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario 27 del Círculo de Medellín por: CASTRILLON ATEHORTUA YEFERSON**

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



hxii6



x

Yeferson Castillon
FIRMA



NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA



INstituto de Estudios Políticos y Sociales
I.E.P.S.

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO